SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	No. SE-LP- 148 -2023
Fecha de suscripción:	29 DE MARZO DE 2023.
Contratista:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (8) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS VIGENCIA 2023 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
Valor:	DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS/MCTE ($16.107.893.582)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C. 01 de agosto de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Título Profesional.*
2. *Haber sido supervisor de contratos*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria FREDY ALEXANDER CASTAÑEDA Profesional universitario, código 219, grado 01, de la Dirección Administrativa y Financiera – Secretaría de Educación, que cumple con las condiciones así:

1. Profesional en Contaduría Publica
2. Cuenta con experiencia en supervisión de contratos desde hace más de 5 años.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta Secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de Servicios No. SE-LP- 148 - 2023 al funcionario FREDY ALEXANDER CASTAÑEDA *MORENO identificado* con cedula de ciudadanía No.1032432102 de *Bogotá*, profesional Universitario, código 219, grado 01 *de la Dirección Administrativa y Financiera – Secretaría de Educación de Cundinamarca,* por el periodo comprendido entre el 08 de agosto al 29 de agosto de 2023.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión encargado, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión encargada deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑÓZ
Secretaría de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Gina Margarita Martínez Centanaro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Camilo Andrés Núñez Vanegas	Asesor Jurídico Despacho-Contratista	Revisó	
Lizeth Sepulveda	Abogada	Proyectó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"			